

Próxima publicación: 24 de septiembre**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INPC)**

Primera quincena de agosto de 2024

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Su objetivo es medir la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos que adquiere una o un consumidor urbano promedio.

En la primera quincena de agosto de 2024, el INPC tuvo una disminución de 0.03 % respecto a la quincena anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 5.16 por ciento. En la misma quincena de 2023, la inflación quincenal fue de 0.32 % y la anual, de 4.67 por ciento.

El índice de precios subyacente aumentó 0.10 % a tasa quincenal y 3.98 % a tasa anual. En el mismo periodo, el índice de precios no subyacente registró una variación de -0.46 % quincenal y de 8.80 % anual.

Al interior del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías incrementaron 0.14 % y los de servicios, 0.07 por ciento.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios retrocedieron 1.30 % y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno subieron 0.25 por ciento.

VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL INPC Y SUS COMPONENTES
primera quincena de agosto de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia quincenal ^{1/}		
	quincenal			anual			2022	2023	2024
	2022	2023	2024	2022	2023	2024			
INPC	0.42	0.32	-0.03	8.62	4.67	5.16	0.419	0.318	-0.029
Subyacente	0.49	0.19	0.10	7.97	6.21	3.98	0.364	0.145	0.079
Mercancías	0.72	0.16	0.14	10.43	7.06	3.07	0.290	0.068	0.052
Alimentos, bebidas y tabaco ^{2/}	0.83	0.08	0.17	12.73	8.75	4.14	0.180	0.018	0.030
Mercancías no alimenticias	0.59	0.26	0.11	7.88	5.10	1.80	0.110	0.049	0.022
Servicios	0.22	0.23	0.07	5.16	5.19	5.11	0.073	0.077	0.027
Vivienda ^{3/}	0.14	0.11	0.12	3.10	3.61	3.98	0.020	0.015	0.022
Educación (colegiaturas)	0.97	1.40	1.13	3.73	5.35	6.14	0.033	0.047	0.028
Otros servicios ^{4/}	0.12	0.09	-0.13	7.24	6.48	5.87	0.021	0.015	-0.024
No subyacente	0.22	0.72	-0.46	10.59	0.13	8.80	0.055	0.173	-0.108
Agropecuarios	0.45	0.62	-1.30	14.50	3.98	10.95	0.052	0.072	-0.139
Frutas y verduras	1.65	1.61	-3.06	14.27	8.66	15.89	0.085	0.086	-0.146
Pecuarios	-0.51	-0.23	0.13	14.69	0.20	6.28	-0.033	-0.014	0.007
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	0.03	0.80	0.25	7.48	-3.13	6.74	0.004	0.101	0.031
Energéticos	0.00	1.14	0.20	8.51	-6.67	8.15	0.000	0.098	0.016
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.10	0.09	0.33	5.09	5.35	3.70	0.004	0.004	0.015

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

NOTA AL USUARIO

A partir de esta primera quincena de agosto de 2024, el INPC se mide con una canasta y estructura de ponderación actualizadas, de acuerdo con los nuevos patrones de gasto de los hogares mexicanos, identificados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional, levantada a lo largo del año 2022 (ENIGH EST 2022). El resultado se enlaza al índice vigente mediante la metodología de Laspeyres encadenado para dar continuidad a las series. De esta forma, las personas usuarias pueden seguir interpretando las variaciones como lo hacen actualmente.

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015

La certificación de los Índices Nacionales de Precios se ha mantenido desde 2011 mediante su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual cumple satisfactoriamente con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. El certificado se identifica con número MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2026, otorgado por el organismo MB Certification México.



Se anexa Nota técnica

Para consultas de medios y periodistas, escribir a: comunicacionsocial@inegi.org.mx

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación



NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

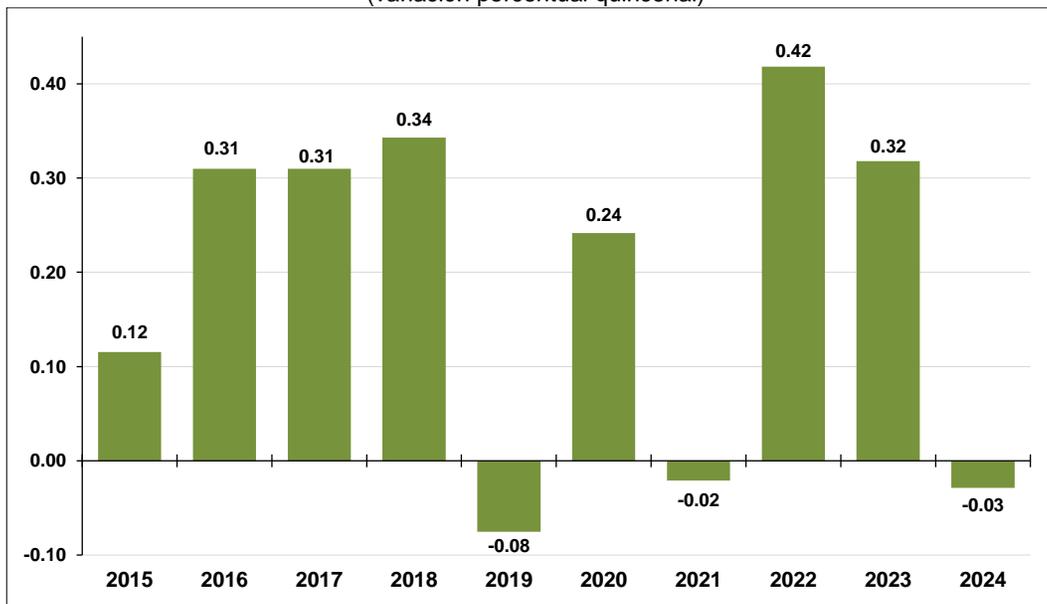
Primera quincena de agosto de 2024

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer los resultados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Su finalidad es obtener la evolución de los precios de los bienes y servicios representativos que consumen las familias en México y que adquiere una o un consumidor urbano promedio.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de agosto de 2024, el INPC disminuyó 0.03 % respecto a la quincena previa. En el mismo periodo de 2023, aumentó 0.32 por ciento.

Gráfica 1
VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
primera quincena de agosto de los años que se indican
(variación porcentual quincenal)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias del INPC y sus componentes.

Cuadro 1
VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES
 primera quincena de agosto de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia quincenal ^{1/}		
	quincenal			anual			2022	2023	2024
	2022	2023	2024	2022	2023	2024			
INPC	0.42	0.32	-0.03	8.62	4.67	5.16	0.419	0.318	-0.029
Subyacente	0.49	0.19	0.10	7.97	6.21	3.98	0.364	0.145	0.079
Mercancías	0.72	0.16	0.14	10.43	7.06	3.07	0.290	0.068	0.052
Alimentos, bebidas y tabaco ^{2/}	0.83	0.08	0.17	12.73	8.75	4.14	0.180	0.018	0.030
Mercancías no alimenticias	0.59	0.26	0.11	7.88	5.10	1.80	0.110	0.049	0.022
Servicios	0.22	0.23	0.07	5.16	5.19	5.11	0.073	0.077	0.027
Vivienda ^{3/}	0.14	0.11	0.12	3.10	3.61	3.98	0.020	0.015	0.022
Educación (colegiaturas)	0.97	1.40	1.13	3.73	5.35	6.14	0.033	0.047	0.028
Otros servicios ^{4/}	0.12	0.09	-0.13	7.24	6.48	5.87	0.021	0.015	-0.024
No subyacente	0.22	0.72	-0.46	10.59	0.13	8.80	0.055	0.173	-0.108
Agropecuarios	0.45	0.62	-1.30	14.50	3.98	10.95	0.052	0.072	-0.139
Frutas y verduras	1.65	1.61	-3.06	14.27	8.66	15.89	0.085	0.086	-0.146
Pecuarios	-0.51	-0.23	0.13	14.69	0.20	6.28	-0.033	-0.014	0.007
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	0.03	0.80	0.25	7.48	-3.13	6.74	0.004	0.101	0.031
Energéticos	0.00	1.14	0.20	8.51	-6.67	8.15	0.000	0.098	0.016
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.10	0.09	0.33	5.09	5.35	3.70	0.004	0.004	0.015

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

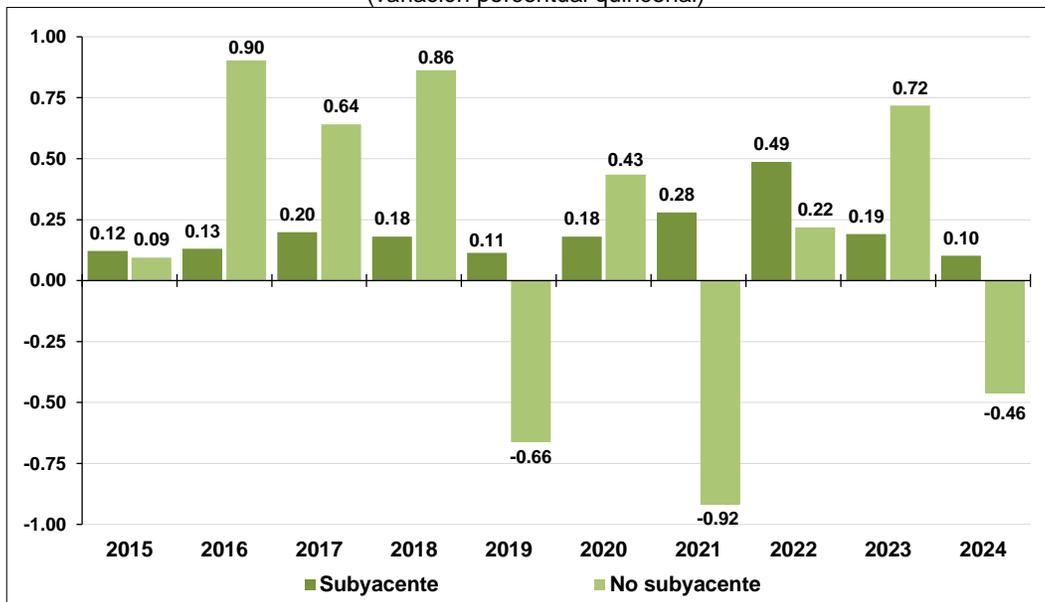
COMPONENTES DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En la primera quincena de agosto de 2024, la variación de los índices subyacente¹ y no subyacente fue de 0.10 y -0.46 %, respectivamente. En la misma quincena de 2023, fue de 0.19 y 0.72 %, en ese orden.

¹ La inflación subyacente se obtiene eliminando, del cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien, que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen son agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

Gráfica 2

VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
 primera quincena de agosto de los años que se indican
 (variación porcentual quincenal)

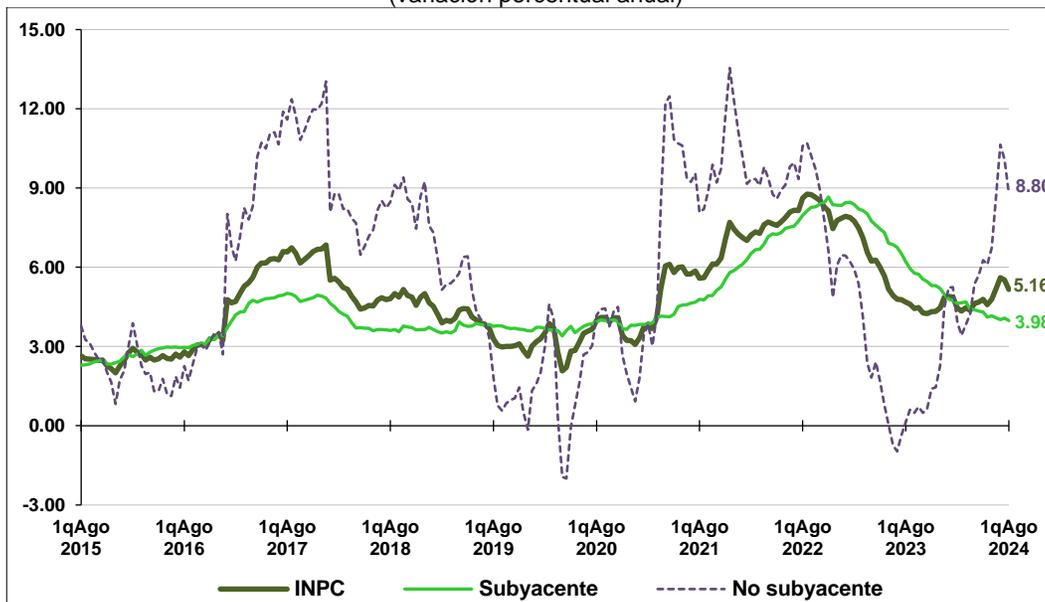


Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

En la primera quincena de agosto de 2024, la variación anual del INPC fue de 5.16 % y la de los índices subyacente y no subyacente de 3.98 y 8.80 %, respectivamente. En el mismo periodo del año anterior, el INPC creció 4.67 % y sus componentes, 6.21 y 0.13 %, en ese orden.

Gráfica 3

VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES
 a la primera quincena de agosto de 2024
 (variación porcentual anual)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

A continuación, se presentan los principales productos genéricos cuyas variaciones de precios destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

Cuadro 2
VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PRODUCTOS GENÉRICOS CON MAYOR INCIDENCIA
primera quincena de agosto de 2024

Productos con precios al alza	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal	Productos con precios a la baja	Variación % quincenal	Incidencia ^{1/} quincenal
Gasolina de bajo octanaje	0.46	0.022	Chayote	-45.66	-0.059
Electricidad	1.90	0.021	Transporte aéreo	-14.50	-0.040
Huevo	1.75	0.018	Jitomate	-4.91	-0.039
Universidad	1.51	0.017	Gas doméstico LP	-1.95	-0.029
Vivienda propia	0.10	0.014	Pollo	-1.28	-0.023
Detergentes	1.49	0.014	Tomate verde	-9.35	-0.014
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.22	0.011	Otras verduras y legumbres	-4.12	-0.011
Calabacita	7.38	0.010	Lechuga y col	-7.26	-0.010
Limón	8.37	0.008	Chile serrano	-8.40	-0.008
Preparatoria	2.02	0.008	Suavizantes y limpiadores	-1.08	-0.008

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.
Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

En los siguientes cuadros se muestran las entidades federativas y ciudades en las que el INPC registró las mayores variaciones durante la primera quincena de agosto de 2024.

Cuadro 3
VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR VARIACIÓN*
primera quincena de agosto de 2024

Entidades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % quincenal	Entidades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % quincenal
Tamaulipas	0.38	Nayarit	-0.43
Quintana Roo	0.36	Jalisco	-0.23
Chiapas	0.33	Aguascalientes	-0.21
Querétaro	0.17	Durango	-0.18
Nuevo León	0.16	Baja California Sur	-0.16

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.
Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

Cuadro 4
VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CIUDADES CON MAYOR VARIACIÓN*
 primera quincena de agosto de 2024

Ciudades con variación por arriba del promedio nacional	Variación % quincenal	Ciudades con variación por debajo del promedio nacional	Variación % quincenal
Tapachula, Chis.	1.00	Córdoba, Ver.	-0.49
Matamoros, Tamps.	0.65	Tepic, Nay.	-0.43
Cancún, Q. Roo	0.44	Izúcar de Matamoros, Pue.	-0.37
Huatabampo, Son.	0.38	Fresnillo, Zac.	-0.37
Cd. Juárez, Chih.	0.24	Guadalajara, Jal.	-0.26
Chetumal, Q. Roo	0.22	Aguascalientes, Ags.	-0.21
Querétaro, Qro.	0.17	Torreón, Coah.	-0.19
Monterrey, N.L.	0.16	Durango, Dgo.	-0.18
Monclova, Coah.	0.15	Cortazar, Gto.	-0.18
San Luis Potosí, S.L.P.	0.12	La Paz, B.C.S.	-0.16

* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

A continuación, se muestra el comportamiento de los subíndices que integran el INPC, para la primera quincena de agosto de 2024, según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades² que se utiliza internacionalmente para los índices de precios al consumidor.

² Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Naciones Unidas, Banco Mundial. *Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica*, p. 26.

Cuadro 5
VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES
 primera quincena de agosto de 2024
 (variación porcentual quincenal, mensual y anual)

Concepto	Primera quincena de agosto de 2024 con relación a:		
	segunda quincena de julio de 2024	primera quincena de julio de 2024	primera quincena de agosto de 2023
INPC	-0.03	0.11	5.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0.56	-0.48	6.64
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	0.08	0.07	4.31
Ropa y calzado	0.36	0.41	2.57
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.07	0.26	5.24
Mobiliario, equipo doméstico y mantenimiento rutinario del hogar	0.38	0.36	1.92
Salud	0.00	0.07	4.47
Transporte	-0.03	0.12	4.58
Información y comunicación	-0.18	0.04	-2.21
Recreación, deporte y cultura	-0.13	-0.12	4.18
Servicios educativos	1.14	1.34	6.14
Restaurantes y servicios de alojamiento	0.25	0.62	6.52
Seguros y servicios financieros	-0.36	-0.48	14.32
Cuidado personal, protección social y bienes diversos ^{1/}	0.02	0.14	4.43

^{1/} Incluye aparatos eléctricos para el cuidado personal, artículos de maquillaje, cremas y productos para higiene dental, cremas para la piel, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.

Por último, en la primera quincena de agosto de 2024, el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM)³ registró una variación de 0.07 % quincenal y de 5.27 % a tasa anual. En el mismo periodo de 2023, aumentó 0.46 y 4.17 %, en ese orden.

NOTA AL USUARIO

A partir de esta primera quincena de agosto de 2024, el INPC se mide con una canasta y estructura de ponderación actualizadas, de acuerdo con los nuevos patrones de gasto de los hogares mexicanos, identificados por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional, levantada a lo largo del año 2022 (ENIGH EST 2022). El resultado se enlaza al índice vigente mediante la metodología de Laspeyres encadenado para dar continuidad a las series. De esta forma, las personas usuarias pueden seguir interpretando las variaciones como lo hacen actualmente.

³ El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 170 bienes y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929>

NOTA METODOLÓGICA

El propósito de esta nota es proporcionar los principales elementos conceptuales y metodológicos del INPC, así como dar a conocer la actualización de su canasta, de su estructura de ponderación y de la introducción de la metodología de índices encadenados en el cálculo del INPC, a partir de la primera quincena de agosto de 2024. Las actualizaciones se sustentan en los requerimientos legales de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Código Fiscal de la Federación, los lineamientos institucionales y las buenas prácticas internacionales.

El INPC es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país a lo largo del tiempo. Estas variaciones de precios repercuten de manera directa en el poder adquisitivo y en el bienestar de las y los consumidores, por lo que el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad. La tasa de crecimiento del INPC permite medir la inflación de un periodo a otro.

Las principales características metodológicas del INPC son:

- *Periodo de referencia del INPC*

El periodo de referencia del INPC, cuya actualización se publica este 22 de agosto de 2024, continuará siendo la segunda quincena de julio de 2018=100. Corresponde al periodo en el que el índice se iguala a 100.0 y a partir del cual se comparan los precios.

- *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de alrededor de 123 mil artículos y servicios específicos, agrupados en 292 productos genéricos.⁴ Con lo anterior, se tiene una cobertura de 88 ramas de actividad económica, correspondientes a 17 sectores (agropecuario, industrial y de servicios) de acuerdo con el «Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte» SCIAN 2023. La canasta del INPC se actualizó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la ENIGH EST 2022. La nueva canasta del INPC considera la desagregación de 20 genéricos en 24. Lo anterior debido a la relevancia del gasto que mostraron en la ENIGH EST 2022, así como a las adecuaciones derivadas de la adopción de la «Clasificación del Consumo Individual por Finalidades» CCIF 2018. Entre los genéricos desagregados se encuentran, por ejemplo, las *Bebidas energéticas* y el *Streaming de películas y música* que ya se cotizaban como parte de los genéricos de *Refrescos envasados* y *Películas y música*, respectivamente. Ahora se crean como genéricos independientes con una ponderación propia y dan inicio a nuevas series de índices.

En la actualización de la canasta del INPC también se fusionaron 20 genéricos que perdieron importancia en el gasto de los hogares. Un ejemplo es el genérico *Otros mariscos* que se fusionó con el de *Camarón*, debido a la pérdida de importancia de su ponderador en un nivel por abajo del mínimo necesario (0.01 % del gasto total nacional). De igual forma, se fusionaron los genéricos de *Equipos y reproductores de audio* y *Reproductores de video*, en el genérico *Reproductores de audio y video, y sus accesorios* debido a su pérdida de representatividad, al cambio tecnológico y al crecimiento de nuevas formas de

⁴ Producto genérico: conjunto de bienes o servicios de la canasta del INPC relativamente homogéneos, con un uso final común. Se compone de productos específicos o variedades con características similares.

comercialización como el *Streaming* y las descargas por internet de audio y video. La reducción en el número de genéricos en la canasta no significa que los artículos específicos que los integraban se dejen de cotizar, sino que se engloban dentro de otros genéricos debido a su caída en el ponderador. Para más información sobre los cambios en los genéricos de la canasta, se sugiere consultar el documento metodológico en: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc>

- *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta representativa del consumo de los hogares del país. Es necesario actualizar las ponderaciones de los genéricos de la canasta de acuerdo con los nuevos patrones de consumo de los hogares que están en constante cambio según el ciclo económico, el comportamiento del mercado, los cambios tecnológicos y la calidad de los productos y sus precios. Con la actualización de las ponderaciones, se garantiza mantener la representatividad de la canasta y se evitan los sesgos por antigüedad y por el efecto sustitución. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1.0. Para considerar un genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC, su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01 % del gasto total nacional. La estructura de ponderación del INPC se construyó con información de la ENIGH EST 2022 realizada por el INEGI, la cual tuvo una cobertura de levantamiento de todo el año, a fin de captar un ciclo estacional completo.

Un ejemplo de los cambios en las ponderaciones de los genéricos es el incremento en el ponderador del genérico de *Loncherías, fondas y taquerías*, el cual se posiciona en el segundo lugar de entre todos los genéricos, después de *Vivienda propia*. Otros ejemplos son los incrementos correspondientes a *Otros alimentos cocinados*, derivados del aumento en el consumo de alitas de pollo, atole, pozole, tamales, entre otros; así como aumentos en el servicio de telefonía móvil y el internet. Para más información sobre los cambios en los ponderadores, consultar el documento metodológico en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/inpc>

- *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde las y los investigadores de precios cotizan cuánto cuestan los productos específicos de la canasta del INPC, que integran los 292 productos genéricos. De estos, los establecimientos de 235 genéricos se seleccionaron mediante un muestreo probabilístico, mientras que los 57 restantes, con un muestreo no probabilístico. El muestreo probabilístico se aplica para los genéricos que son ofertados en muchos y diversos tipos de establecimientos y para los cuales es posible construir un marco muestral. En el muestreo no probabilístico, se consideran los servicios cuyas tarifas autoriza o regula el gobierno, los que solo cuentan con uno o pocos oferentes por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico, o bien, aquellos bienes o servicios para los que no se cuenta con un marco de muestreo.

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 entidades federativas del país. Cada mes se cotizan, en promedio, 341 mil precios de los bienes y servicios específicos de los 292 genéricos. Las

cotizaciones de alimentos se realizan dos veces durante la quincena que se reporta. Para el resto de los productos, se obtienen los precios por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. En una primera etapa, se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante el índice de Jevons. En una segunda, se calculan los índices de precios de nivel superior con el índice de Laspeyres. En el cálculo del INPC, en la primera quincena de agosto de 2024 se agregó una tercera etapa que consistió en multiplicar el índice con los ponderadores actualizados, por un factor de encadenamiento para enlazarlo al INPC anterior (actualizado en agosto de 2018), a fin de dar continuidad a la serie. El INPC se empalmó en la segunda quincena de julio de 2024 con la serie del INPC anterior, sin modificar el periodo de referencia del indicador (segunda quincena de julio de 2018=100), con lo cual los dos índices formaron un índice en cadena. Esta actualización atiende a las buenas prácticas internacionales y a los lineamientos institucionales, y permitirá llevar a cabo futuras actualizaciones de la canasta y los ponderadores de manera más frecuente.

- *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente. Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), o el día hábil anterior, en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a su segunda quincena. Un día antes de su publicación en el DOF, se difunden en la página del INEGI junto con un comunicado de prensa. La difusión del INPC está acompañada por el documento metodológico el cual considera los elementos conceptuales y metodológicos del índice.

Herramientas de análisis

El INEGI invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en la sección «Herramientas» del apartado «Índice Nacional de Precios al Consumidor» de su página:

<https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

- *Calculadora de inflación.* Permite calcular la tasa de inflación de un índice de precios en un intervalo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita, entre cualesquiera dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio, en un periodo.
- *Caleidoscopio.* Muestra la forma en que las y los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como las variaciones en los precios de los mismos.
- *Mapa de precios.* Presenta, en forma dinámica, las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- *Consulta de precios promedio.* Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

Mediante los índices de precios, el INEGI genera la presente información y la da a conocer con base en el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional.

Para más detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC, consúltese la página del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc> en el apartado «Documentación». En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores, entre otros), series históricas, precios promedio y las herramientas de análisis del indicador.

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015⁵

La certificación de los Índices Nacionales de Precios se ha mantenido desde 2011 mediante su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual cumple satisfactoriamente con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. El certificado se identifica con número MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2026, otorgado por el organismo MB Certification México.



⁵ Los procesos para la elaboración del INPC están certificados en la norma ISO 9001:2015. El Instituto implementó el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, con el fin de enmarcar la elaboración del índice en un modelo de mejora continua, facilitar la estandarización y documentación de los procesos, establecer mecanismos para el control del producto no conforme, y administrar los riesgos. El Sistema permite acreditar que el INPC cumple con los requisitos legales y reglamentarios, así como con los requerimientos de las partes interesadas o clientes del Sistema.